



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-0139-2021

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2019-2023

CONSIDERANDO

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomo Descentralizados que integran el Régimen Autónomo descentralizado conforme lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador constituyen el sector Público.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: “2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón” y que “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”

Que, el inciso primero del artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...”

Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...”



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

Que, de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones.”

Que, de conformidad con lo que establece el Art.57 literal d) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización entre las atribuciones del Concejo manifiesta “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros...”;

Que, la ORDENANZA QUE REGULA LA INSTALACIÓN Y CONTROL DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL CANTÓN CATAMAYO, se emitió en el año 2014 y publicó en el Registro Oficial en el año 2020.

Que, en Sesión Ordinaria No. 017-2021-SO de fecha 05 de agosto de dos mil veintiuno, Acta Nro. 017-2021-SO, el Concejo Municipal, conoció, 4. Conocimiento, Análisis y Resolución de ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA INSTALACIÓN Y CONTROL DE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EXTERIOR EN EL CANTÓN CATAMAYO y Resolvió; RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-0101-2021, **Art. 1.-** Suspender el Punto No. 4; Conocimiento, Análisis y Resolución de ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA INSTALACIÓN Y CONTROL DE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EXTERIOR EN EL CANTÓN CATAMAYO, hasta que sea aclarado y resuelto por el Concejo.

Que, en Sesión Ordinaria No. 18-2021-SO de fecha 12 de agosto del dos mil veintiuno, Acta Nro. 18-2021-SO, el Concejo Municipal, conoció: 4. Continuación del Punto No. 4; de la Sesión Ordinaria No. 017-2021-SO de fecha 05 de agosto de dos mil veintiuno; Conocimiento, Análisis y Resolución de Proyecto de ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA LA INSTALACIÓN Y CONTROL DE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EXTERIOR EN EL CANTÓN CATAMAYO, Resolvió: **Art. 1.-** Se dé por conocida la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA LA INSTALACIÓN Y CONTROL DE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EXTERIOR EN EL CANTÓN CATAMAYO y que esta pase a la Comisión pertinente y a la vez que, cuente con el respaldo y apoyo técnico del Asesor Jurídico, Jefe Financiero y las instancias que sean necesarias para que se haga un buen trabajo de análisis de esta Ordenanza.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

Que, en Sesión Ordinaria No. 23-2021-SO de fecha 30 de septiembre del dos mil veintiuno, Acta Nro. 23-2021-SO, el Concejo Municipal, conoció: 4.- Conocimiento, Análisis y Aprobación en Primer Debate de ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA LA INSTALACIÓN Y CONTROL DE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EXTERIOR EN EL CANTÓN CATAMAYO

Que, en Sesión Ordinaria No. 23-2021-SO de fecha 30 de septiembre del dos mil veintiuno. Se RESUELVE; acoger el Informe de la Comisión de Legislación y Fiscalización con las observaciones correspondientes y Aprobar en Primer Debate la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA LA INSTALACIÓN Y CONTROL DE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EXTERIOR EN EL CANTÓN CATAMAYO y se la pase nuevamente a la Comisión para su informe para Aprobación en Segundo y Definitivo Debate.

Que, en Sesión Ordinaria No. 28-2021-SO de fecha 11 de noviembre de dos mil veintiuno, Acta No. 28-2021-SO. El Concejo Municipal, conoció en el cuarto punto: Conocimiento, Análisis y Resolución en segunda la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA INSTALACIÓN Y CONTROL DE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EXTERIOR EN EL CANTÓN CATAMAYO

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, el Concejo Municipal;

RESUELVE:

Art. 1.- Suspender el Punto No. 4; Conocimiento, Análisis y Resolución en segunda la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA INSTALACIÓN Y CONTROL DE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EXTERIOR EN EL CANTÓN CATAMAYO, hasta que se coordine con las observaciones realizadas mediante Memo No. GADMC-CM-2021-0017-M, de fecha 26 de octubre 2021.

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria No. 28-2021-SO de fecha 11 de noviembre del dos mil veintiuno.

Lic. Carmen Chiriboga Cajas
SECRETARÍA DEL CONCEJO
DEL GADMC DE CATAMAYO



Dirección: Primero de Mayo entre Alonso de Mercadillo y Abdón Calderón

E-mail: alcaldiadcatamayo@gmail.com

Fono: (072) 677-077, 676-565, 676-566